



## **PLAZO PARA LA ELECCIÓN ASESORAMIENTO TELEMÁTICO**

(Para las personas del tercer listado definitivo de admitidos y excluidos de fecha 19 de abril de 2022)

**Primero.-** De acuerdo con el apartado Octavo del Anexo I de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional Marítimo Pesquera ( BOPA del 14 de julio):

*(...) 2. El asesoramiento será individual, salvo cuando el número de solicitudes aconseje que la primera sesión de asesoramiento tenga carácter colectivo. La asistencia podrá ser presencial o por medios telemáticos, a libre elección de cada participante.*

*A tal efecto, la fecha y lugar de celebración, así como el medio telemático para poder unirse a la sesión que deberá acreditar la asistencia de los participantes que opten por comparecer por medios telemáticos, y el plazo en el que se podrá optar por la opción telemática, se hará público a través del tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional Público del Mar y con carácter exclusivamente informativo, en [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com) y [www.trabajastur.es](http://www.trabajastur.es)*

*3. Las siguientes sesiones de asesoramiento tendrán carácter individual. Las personas candidatas serán convocadas por el medio señalado al efecto en su solicitud (preferiblemente mediante SMS, llamada telefónica o correo electrónico). Cuando el asesor o asesora considere necesario entrevistarse con la persona candidata, la entrevista se realizará semipresencial, por medios telemáticos, siempre que sea posible y la persona candidata muestre su conformidad y disponga de los recursos y conocimientos para ello.*

*4. La falta de asistencia injustificada a las reuniones a las que haya sido convocada la persona candidata provocará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento y cualquier derecho derivado de la admisión e inscripción en el mismo. Las faltas de asistencia se podrán justificar conforme a lo previsto en el artículo 11.6 de la Resolución de 7 de mayo de 2021. (...)*

**Segundo.-** En base a lo anterior, las personas candidatas que van a participar en el procedimiento de acreditación de la competencia profesional (PEACP) en el CIFP del Mar que han sido admitidas al procedimiento con fecha **19 de abril de 2022 en caso de acogerse a esta opción deben**

**comunicar la elección del asesoramiento en modo telemático** del día **20 de abril hasta el día 26 de abril** de 2022 mediante el **formulario** que tendrán a su disposición en la web del CIFP del Mar que deberán **enviar firmado** y como archivo adjunto a la siguiente dirección de correo electrónico:

[peac.fpmaritimo@gmail.com](mailto:peac.fpmaritimo@gmail.com)

En el **asunto** del correo electrónico deberán poner:

NÚMERO DE EXPEDIENTE\_TELEMÁTICO\_CUALIFICACIÓN PROFESIONAL SOLICITADA

*Ejemplo: AUTO\_2021\_9430\_TELEMÁTICO\_MAP593\_2*

**Enlace URL para descargar el formulario SOLICITUD MODALIDAD ASESORAMIENTO TELEMÁTICO** que se debe **cubrir y firmar**:

[formulario-solicitud-asesoramiento-telematico.docx](http://formulario-solicitud-asesoramiento-telematico.docx) (live.com)

**Tercero.-** Se recuerda que la elección de la modalidad de asesoramiento telemático implica necesariamente disponer de los recursos y conocimientos para realizar una videoconferencia.

En caso de no enviar el formulario firmado en las fechas señaladas se entenderá que la modalidad elegida de asesoramiento es presencial.

En todo caso, se recuerda que aun eligiendo la modalidad de asesoramiento telemático la entrega del Informe Final de la Fase de Asesoramiento de Asesor/a para la Persona Candidata se realizará de manera presencial.

Gijón a 19 de abril de 2022

El director del CIFP del Mar

Indalecio Estrada Lozano